

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL CUARTO SEMESTRE DE 2008

Recopilación y selección
por Marianella Villegas Salazar
Abogado

SUMARIO

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Poder Ejecutivo Nacional: Transferencia de servicios al Poder Central.* 2. *Poder Judicial: Jubilación especial.*

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema Financiero.* A. Tesoro Nacional. B. Régimen Presupuestario: Presupuesto Anual. C. Régimen del Endeudamiento: Endeudamiento Anual. 2. *Sistema Impositivo.* A. Impuestos. a. Impuesto al Valor Agregado. b. Impuesto sobre la Renta. B. Tasas y otras Contribuciones: Régimen Aduanero: Arancel de Aduanas.

III. POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores.* A. Tratados, Acuerdos y Convenios: Acuerdos y Tratados Bilaterales. B. Integración Latinoamericana y de Iberoamérica. 2. *Seguridad y Defensa.* A. Fuerza Armada. a. Ascensos (asimilados). b. Transición de suboficiales. B. Medidas de seguridad en comicios electorales

IV. DESARROLLO ECONÓMICO

1. *Régimen Cambiario: Adquisición de Divisas.* 2. *Régimen de las Instituciones Financieras: Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras.* 3. *Régimen del Comercio Interno: Precio Máximo de Venta al Público.* 4. *Régimen de Energía y Petróleo.* 5. *Régimen de Desarrollo Agropecuario: Créditos Agrícolas.*

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Régimen de la Vivienda.* A. Créditos Hipotecarios. B. Precio máximo de adquisición de tierras.

VI. DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.* 2. *Régimen de las Telecomunicaciones: Contratos de Servicios de Telecomunicaciones.* 3. *Régimen del Transporte y Tránsito.* A. Transporte y Tránsito Terrestre. B. Transporte y Tráfico Aéreo. a. Regulaciones Aeronáuticas. b. Jornada de trabajo en el transporte aéreo. c. Actividades Pedagógicas: Trámites administrativos. d. Inspecciones Aeronáuticas.

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Poder Ejecutivo Nacional: Transferencia de servicios al Poder Central*

Decreto N° 6.543 de la Presidencia de la República, mediante el cual se decreta la transferencia al Ministerio del Poder Popular para la Salud, de los Establecimientos y las Unidades Móviles de Atención Médica adscrito a la Gobernación del estado Bolivariano de Miranda, en los términos que en él se indican. *G.O.* N° 39.072 de 3-12-2008.

Convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura. *G.O.* N° 39.069 de 28-11-2008. Se reimprime por error material del ente emisor.

2. *Poder Judicial: Jubilación especial*

Resolución N° 2008-0023 del Tribunal Supremo de Justicia, mediante la cual se dictan las normas que regularán los planes y beneficios de jubilación de carácter especial, para los Jueces y Juezas, Defensores Públicos y Defensoras Públicas, Inspectores de Tribunales, funcionarios y empleados administrativos al servicio de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura y el Poder Judicial, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.050 de 3-11-2008.

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema Financiero*

A. *Tesoro Nacional*

Providencia N° ONT-2008-004 del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas (Oficina Nacional del Tesoro), mediante la cual se dispone la devolución al Tesoro Nacional de las sumas acreditadas en las cuentas de la República y de los entes descentralizados sin fines empresariales, incorporados al sistema de cuenta única del Tesoro Nacional que se encuentren sin movilización por un período superior a cuatro meses. *G.O.* N° 39.085 de 22-12-2008.

B. *Régimen Presupuestario: Presupuesto Anual*

Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009. *G.O.* N° 39.080 de 15-12-2008. Véase *G.O.* N° 5.900 Extraordinario de esta misma fecha.

C. *Régimen del Endeudamiento: Endeudamiento Anual*

Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2009. *G.O.* N° 39.080 de 15-12-2008. Véase *G.O.* N° 5.899 Extraordinario de esta misma fecha

2. *Sistema Impositivo*

A. *Impuestos*

a. *Impuesto al Valor Agregado*

Decreto N° 6.575 Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, a las operaciones de importación definitiva de los bienes muebles corporales que en él se indican. *G.O.* N° 39.086 de 23-12-2008.

Decreto N° 6.577 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, a las operaciones de importaciones definitivas de los bienes muebles corporales que en él se señalan realizadas por las personas jurídicas públicas y privadas, destinados exclusivamente para la construcción de viviendas e infraestructura en el país. *G.O.* N° 39.088 de 29-12-2008.

b. *Impuesto sobre la Renta*

Providencia N° SNAT 2008 0300 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se regula el cumplimiento de los deberes de información y enteramiento del Impuesto Sobre la Renta, retenido por los sujetos pasivos especiales. *G.O.* N° 39.083 de 18-12-2008.

Providencia N° SNAT-INTI-GR-RCC-0308 del Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, mediante la cual se dicta el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para aquellas Obligaciones que deben cumplirse para el año 2009. *G.O.* N° 39.087 de 26-12-2008.

Decreto N° 6.585 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exoneran del pago del Impuesto Sobre la Renta los enriquecimientos netos de fuente venezolana provenientes de la explotación primaria de las actividades que en él se mencionan, obtenidos por personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, residentes en el país. *G.O.* N° 39.088 de 29-12-2008.

Providencia N° SNAT 2008 0287 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se establece el Régimen de Retención de Impuesto Sobre la Renta, sobre los Premios de Loterías y las Normas de Control de las personas dedicadas a la Explotación u Operación de esta Actividad, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.059 de 14-11-2008.

B. *Tasas y otras Contribuciones: Régimen Aduanero: Arancel de Aduanas*

Resolución del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, por la cual se califican como bienes de primera necesidad a los efectos del beneficio previsto en el artículo 91 de la Ley Orgánica de Aduanas, las mercancías correspondientes a la subpartida del Arancel de Aduanas que en ella se indican. *G.O.* N° 39.039 de 16-10-2008.

III. POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*

A. *Tratados, Acuerdos y Convenios: Acuerdos y Tratados Bilaterales*

Ley Aprobatoria del Tratado de Seguridad Energética entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Paraguay. *G.O.* N° 39.087 de 26-12-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Asociación Estratégica Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República del Ecuador en Materia Siderúrgica. *G.O.* N° 39.087 de 26-12-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo en Materia de Información y Comunicación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Paraguay. *G.O.* N° 39.087 de 26-12-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Cooperación en Materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Ecuador. *G.O.* N° 39.085 de 22-12-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, en Materia Agrícola. *G.O.* N° 39.085 de 22-12-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Seguridad Alimentaria entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Honduras.

Ley Aprobatoria al Acuerdo de Seguridad Alimentaria entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Nicaragua en el Marco de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América ALBA. *G.O.* N° 39.085 de 22-12-2008.

Ley Aprobatoria del Memorándum de Entendimiento en Materia de Seguridad y Soberanía Alimentaria entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Paraguay. *G.O.* N° 39.085 de 22-12-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, sobre Cooperación en el Sector Turismo. *G.O.* N° 39.085 de 22-12-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Seychelles. *G.O.* N° 39.085 de 22-12-2008.

Ley Aprobatoria del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Islámica de Irán, sobre Cooperación en el Sector Turismo. *G.O.* N° 39.085 de 22-12-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Gambia, en Materia Cultural. *G.O.* N° 39.085 de 22-12-2008.

Ley Aprobatoria del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil; sobre Cooperación Ambiental. *G.O.* N° 39.085 de 22-12-2008.

Ley Aprobatoria del Memorándum de Entendimiento para la Apropiación Social del Conocimiento entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Islámica de Irán. *G.O.* N° 39.085 de 22-12-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas, en Materia de Intercambio Estudiantil. *G.O.* N° 39.085 de 22-12-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Cooperación en Materia Deportiva entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Ecuador. *G.O.* N° 39.085 de 22-12-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario al Convenio Básico sobre Cooperación Económica, Industrial, Tecnológica y Comercial, entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Argentina, para la Cooperación Científica, Tecnológica y Productiva en las Áreas Agrícola y Pecuaria. *G.O.* N° 39.085 de 22-12-2008.

Ley Aprobatoria del Convenio Constitutivo del Banco del Alba. *G.O.* N° 39.073 de 4-12-2008.

Ley Aprobatoria del Programa Complementario al Convenio Marco de Cooperación Económica, Industrial y de Infraestructura, para el Desarrollo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y la República Italiana para la Construcción y Desarrollo del Tramo Ferroviario La Encrucijada-Cúa. *G.O.* N° 39.053 de 6-11-2008.

Ley Aprobatoria del Memorándum de Entendimiento en el Marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, en materia Siderúrgica. *G.O.* N° 39.053 de 6-11-2008.

Ley Aprobatoria del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Islámica de Irán, en materia Deportiva. *G.O.* N° 39.053 de 6-11-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación en Ciencia y Tecnología Espacial entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. *G.O.* N° 39.045 de 27-10-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Nicaragua en Materia de Protección, Asistencia y Resguardo de Niños, Niñas y Adolescentes. *G.O.* N° 39.045 de 27-10-2008.

Ley Aprobatoria del «Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República del Paraguay». *G.O.* N° 39.045 de 27-10-2008.

Ley Aprobatoria del «Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Honduras». *G.O.* N° 39.045 de 27-10-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo sobre la Cooperación en el Sector Energético entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Ecuador. *G.O.* N° 39.045 de 27-10-2008.

Resolución del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar el texto del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Francesa sobre el Empleo de Personas Dependientes de los Miembros de las Misiones Oficiales. *G.O.* N° 39.038 de 15-10-2008.

Resolución del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar el texto del Acuerdo de Alcance Parcial entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y la República Oriental del Uruguay. *G.O.* N° 39.038 de 15-10-2008.

Resolución del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar el texto del Convenio para la Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela y la Escuela Nacional de Administración de la República Francesa. *G.O.* N° 39.038 de 15-10-2008.

B. *Integración Latinoamericana y de Iberoamérica*

Ley Aprobatoria del Acuerdo para la Implementación de Programas de Cooperación en Materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria en el Marco de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América ALBA. *G.O.* N° 39.085 de 22-12-2008.

Ley Aprobatoria del Protocolo de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana. *G.O.* N° 39.085 de 22-12-2008.

Ley Aprobatoria del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas. *G.O.* N° 39.079 de 12-12-2008.

2. *Seguridad y Defensa*

A. *Fuerza Armada*

a. *Ascensos (asimilados)*

Resolución N° 009037 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, por la cual se elimina como requisito para ascenso del personal militar en la categoría de Asimilado, todos aquellos requerimientos académicos que en ella se mencionan. *G.O.* N° 39.081 de 16-12-2008.

b. *Transición de suboficiales*

Decreto N° 6.546 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento para la Transición de los Suboficiales Profesionales de Carrera a Oficiales Técnicos. *G.O.* N° 39.077 de 10-12-2008.

B. *Medidas de seguridad en comicios electorales*

Resolución N° 008833 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante la cual se suspende temporalmente la permisería de Porte y Tenencia de Armas de Fuego, en todo el territorio Nacional, a las personas naturales y jurídicas, desde el día viernes 21 de noviembre de 2008, a las 14:00 horas, hasta el día lunes 24 de noviembre de 2008, a las 14:00 horas, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.062 de 19-11-2008.

Resolución Conjunta N° 496 Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y para la Defensa, mediante la cual se ordena el acuartelamiento general de los órganos de Seguridad Ciudadana de carácter policial a saber: Policía Metropolitana del Distrito Metropolitano de Caracas, Cuerpos de Policía Estadales y Cuerpos de Policía Municipales, en sus comandos policiales respectivos, en el horario comprendido entre las catorce 14:00 horas del día sábado veintidós 22 de noviembre de 2008, y hasta las dieciocho 18:00 horas del lunes veinticuatro 24 de noviembre del mismo año, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.061 de 18-11-2008.

IV. **DESARROLLO ECONÓMICO**

1. *Régimen Cambiario: Adquisición de Divisas*

Providencia N° 093 de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), mediante la cual se establecen los requisitos, controles y trámite para la adquisición de divisas, destinadas al pago de consumos en el exterior. *G.O.* N° 39.089 de 30-12-2008.

2. *Régimen de las Instituciones Financieras: Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras*

Providencia N° SNAT 2008 0301 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), por la cual se informa que la tasa de interés activa promedio, fijada por el Banco Central de Venezuela, para el mes de noviembre de 2008, ha sido de veinticuatro coma ochenta y ocho por ciento. *G.O.* N° 39.084 de 19-12-2008.

Resolución N° 08-12-01 del Banco Central de Venezuela, por la cual se regulan todos los aspectos vinculados con la Tasa de Descuento o Comisión del Comercio, que podrá cobrar el emisor y, o el Banco Adquiriente al Negocio Afiliado con ocasión de la prestación del servicio de autorización y, o procesamiento de pagos realizados con tarjetas de Crédito, débito prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico. *G.O.* N° 39.073 de 4-12-2008.

Resolución N° 286.08 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por la cual se dictan las instrucciones relativas al pago del aporte especial que deben efectuar las casas de cambio, los operadores cambiarios fronterizos, los fondos de capital de riesgo, las sociedades de capital de riesgo, los fondos nacionales de garantías recíprocas y las sociedades de garantías recíprocas. *G.O.* N° 39.072 de 3-12-2008.

Resolución N° 287.08 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante la cual se dictan las instrucciones relativas al pago del aporte especial que deben efectuar los Bancos Universales, Bancos Comerciales, Bancos Hipotecarios, Bancos de Inversión, Bancos de Segundo Piso, Banco de Desarrollo, Arrendadoras Financieras, Fondos del Mercado Monetario, Entidades de Ahorro y Préstamo, Instituto Municipal de Crédito Popular I.M.C.P., y demás personas sometidas a la supervisión y control de esta Superintendencia, los bancos sometidos a leyes especiales, entes intervenidos, estatizados, en liquidación o sometidos a medidas administrativas, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.062 de 19-11-2008.

Providencia N° SNAT 2008 0288 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se informa que la tasa de interés activa promedio ponderada de los seis 6 principales Bancos Comerciales y Universales con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijadas por el Banco Central de Venezuela para el mes de octubre de 2008 ha sido de 24,44, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.061 de 18-11-2008.

3. *Régimen del Comercio Interno: Precio Máximo de Venta al Público*

Resolución Conjunta N° DM 676, DM 178 2008 y DM 073 de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta al Público PMVP en los Productos que en ella se mencionan, Rubro Café, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.058 de 13-11-2008.

4. *Régimen de Energía y Petróleo*

Resolución Conjunta N° 460 y 284 de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio y para la Energía y Petróleo, por la cual se establece la regulación, control e inspección de la producción del Butano, Metanol y Metil Terbutil Eter; así como de su venta, fijación y regulación de precios, a fin de garantizar el abastecimiento del mercado nacional de MTBE, e igualmente regular la exportación de los mismos, una vez cubierta la demanda interna. *G.O.* N° 39.074 de 5-12-2008.

Resolución N° 280 del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, por la cual se dispone que las empresas operadoras del servicio de distribución de gas natural, harán uso de casetas para el resguardo de válvulas, en la ubicación de distribuidores de gas natural, regulados en 0,5 libras, únicamente para aquellos casos en que se requiera de equipos de medición o regulación previa a la derivación de las acometidas internas de las viviendas o establecimientos, para lo cual se dispone de las tanquillas de entrega, adecuadas para las necesidades de cada usuario. *G.O.* N° 39.048 de 30-10-2008.

5. *Régimen de Desarrollo Agropecuario: Créditos Agrícolas*

Resolución N° 266.08 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por la cual se dispone que los créditos agrícolas otorgados por los Bancos Universales y Comerciales, sometidos a procesos de reestructuración, no están sujetos a las condiciones

fijadas por el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, para optar a la cualidad de reestructuración. *G.O.* N° 39.047 de 29-10-2008.

Resolución de los Ministerios del Poder Popular para Economía y Finanzas y para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se fijan los porcentajes mínimos mensuales y las condiciones aplicables a la Cartera de Crédito Agraria Obligatoria para el Ejercicio Fiscal 2008. *G.O.* N° 39.033 de 8-10-2008.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Régimen de la Vivienda*

A. *Créditos Hipotecarios*

Resolución N° 99 del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, por el cual se fijan las Tasas de Interés Social Especial, que serán aplicables a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse que en ella se señalan. *G.O.* N° 39.086 de 23-12-2008.

Resoluciones N° 100 y 109 del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, por las cuales se dispone que las cuotas mensuales máximas para el pago de los préstamos hipotecarios, podrán variar entre un cinco por ciento y un treinta por ciento del ingreso mensual familiar de acuerdo a las escalas que en ellas se indican. *G.O.* N° 39.086 de 23-12-2008.

B. *Precio máximo de adquisición de tierras*

Resolución N° 107 del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, por la cual se dictan las Normas Técnicas sobre el Precio Máximo de Adquisición de Tierras Urbanas o Urbanizables, Destinados a Vivienda. *G.O.* N° 39.076 de 9-12-2008.

VI. DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales*

Ley de Gestión de la Diversidad Biológica. *G.O.* N° 39.070 de 1-12-2008.

Resolución N° 0000086 del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, por la cual se establece como fórmula oficial para el cálculo de volúmenes de madera en rolas, la ecuación matemática de Smalian que en ella se detalla. *G.O.* N° 39.047 de 29-10-2008.

Resolución N° 0000087 del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, por la cual se elimina el requisito de la guía de canje emitida por este Ministerio, para la movilización de madera aserrada en todo el país, cuya materia prima provenga de las plantaciones forestales de pino caribe, ubicada en los estados Anzoátegui y Monagas. *G.O.* N° 39.047 de 29-10-2008.

2. *Régimen de las Telecomunicaciones: Contratos de Servicios de Telecomunicaciones*

Resolución N° 1302 del Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática, mediante la cual se dictan las Condiciones Generales de los Contratos de Servicios de Telecomunicaciones, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.059 de 14-11-2008.

3. *Régimen del Transporte y Tránsito*

A. *Transporte y Tránsito Terrestre*

Resolución N° 137 Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura, por la cual se suspende el cobro de la tarifa de peaje a todos aquellos usuarios y usuarias de las vías terrestre, correspondiente a vehículos automotores en tránsito por el período comprendido desde el veinticuatro (24) de diciembre de 2008 hasta el cuatro (4) de enero de 2009, ambos inclusive. *G.O.* N° 39.087 de 26-12-2008.

Providencia N° 0000411 del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura, mediante la cual se dictan las normas que determinan la clase de servicio que prestarán los miembros de la Brigada Voluntaria del Tránsito Terrestre quedando conformada por los ciudadanos que en ella se mencionan, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.065 de 24-11-2008.

Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura por la cual se autoriza la circulación de los vehículos de carga destinados al transporte de ganado porcino por toda la red vial nacional, los domingos y días feriados, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley que regula la materia. *G.O.* N° 39.039 de 16-10-2008.

B. *Transporte y Tráfico Aéreo*

a. *Regulaciones Aeronáuticas*

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 121 RAV 121, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.087 de 26-12-008. Véase *G.O.* N° 5.903 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 135 RAV 135, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.087 de 26-12-008. Véase *G.O.* N° 5.903 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 21 Procedimiento para la Certificación de Productos y Partes. *G.O.* N° 39.078 de 11-12-2008. Véase *G.O.* N° 5.898 Extraordinario de esta misma fecha. Este sumario reemplaza al sumario de la *G.O.* N° 39.077 de fecha 10 de diciembre de 2008. Se corrige por error de Imprenta.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 60 licencias al Personal Aeronáutico. *G.O.* N° 39.078 de 11-12-2008. Véase N° 5.898 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha. Este sumario reemplaza al sumario de la *G.O.* N° 39.077, de fecha 10 de diciembre de 2008. Se corrige por error de Imprenta.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 145 Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico. *G.O.* N° 39.078 de 11-12-2008. Véase N° 5.898 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha. Este sumario reemplaza al sumario de la *G.O.* N° 39.077, de fecha 10 de diciembre de 2008. Se corrige por error de Imprenta.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 22 Aprobación de Organizaciones de Diseño y Producción de Vehículos Aéreos Ultralivianos. *G.O.* N° 39.078 de 11-12-2008. Véase N° 5.898 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha. Este sumario reemplaza al sumario de la *G.O.* N° 39.077, de fecha 10 de diciembre de 2008. Se corrige por error de Imprenta.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 101 Dirigible Tripulados y no Tripulados, Globos Cautivos, Cometas, Cohetes no Tripulados, Globos Libres Tripulados y no Tripulados. *G.O.* N° 39.078 de 11-12-2008. Véase N° 5.898 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha. Este sumario reemplaza al sumario de la *G.O.* N° 39.077, de fecha 10 de diciembre de 2008. Se corrige por error de Imprenta.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 267 Sistemas de Comunicaciones de Datos Digitales y Sistemas de Comunicaciones Orales. *G.O.* N° 39.078 de 11-12-2008. Véase N° 5.898 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha. Este sumario reemplaza al sumario de la *G.O.* N° 39.077, de fecha 10 de diciembre de 2008. Se corrige por error de Imprenta.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 15 Gestión Sanitaria de Residuos y Desechos Sólidos en Aeródromos y Aeropuertos Nacionales e Internacionales. *G.O.* N° 39.078 de 11-12-2008. Véase N° 5.898 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha. Este sumario reemplaza al sumario de la *G.O.* N° 39.077, de fecha 10 de diciembre de 2008. Se corrige por error de Imprenta.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 1 Definiciones y Abreviaturas. *G.O.* N° 39.078 de 11-12-2008. Véase N° 5.898 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha. Este sumario reemplaza al sumario de la *G.O.* N° 39.077, de fecha 10 de diciembre de 2008. Se corrige por error de Imprenta.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 91 Operaciones Generales de Aeronaves. *G.O.* N° 39.078 de 11-12-2008. Véase N° 5.898 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha. Este sumario reemplaza al sumario de la *G.O.* N° 39.077, de fecha 10 de diciembre de 2008. Se corrige por error de Imprenta.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 113 Transporte de Animales Vivos por Vía Aérea a Nivel Nacional o Internacional. *G.O.* N° 39.078 de 11-12-2008. Véase N° 5.898 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha. Este sumario reemplaza al sumario de la *G.O.* N° 39.077, de fecha 10 de diciembre de 2008. Se corrige por error de Imprenta.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 279 Servicio de Búsqueda y Salvamento. *G.O.* N° 39.078 de 11-12-2008. Véase N° 5.898 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha. Este sumario reemplaza al sumario de la *G.O.* N° 39.077, de fecha 10 de diciembre de 2008. Se corrige por error de Imprenta.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 21 Procedimiento para la Certificación de Productos y Partes. Véase N° 5.898 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha. *G.O.* N° 39.077 de 10-12-2008.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 60 Licencias al Personal Aeronáutico. *G.O.* N° 39.077 de 10-12-2008. Véase N° 5.898 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 145 Organizaciones de Mantenimiento Aero-náutico. *G.O.* N° 39.077 de 10-12-2008. Véase N° 5.898 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 22 Aprobación de Organizaciones de Diseño y Producción de Vehículos Aéreos Ultralivianos. *G.O.* N° 39.077 de 10-12-2008. Véase N° 5.898 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 101 Dirigible Tripulados y no Tripulados, Globos Cautivos, Cometas, Cohetes no Tripulados, Globos libres Tripulados y no Tripulados. *G.O.* N° 39.077 de 10-12-2008. Véase N° 5.898 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 267 Sistemas de Comunicaciones de Datos Digitales y Sistemas de Comunicaciones Orales. *G.O.* N° 39.077 de 10-12-2008. Véase N° 5.898 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 15 Gestión Sanitaria de Residuos y Desechos Sólidos en Aeródromos y Aeropuertos Nacionales e Internacionales. *G.O.* N° 39.077 de 10-12-2008. Véase N° 5.898 Extraordinario de la *G.O.* de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 273 Servicios de Información Aeronáutica, Cartas Aeronáuticas y Unidades de Medidas que se Emplean en las Operaciones Aéreas y Terrestres, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* N° 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 277 RAV 277 Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* N° 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 281 Reglamento del Aire, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* N° 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 RAV 111 Servicios Especializados Aeroportuarios, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* N° 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 119 RAV 119 Certificación de Explotadores de Servicio Público de Transporte Aéreo y de Servicio Especializado de Transporte Aéreo, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* N° 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 129 RAV 129 Certificación de Operaciones de Explotadores Aéreos Extranjeros hacia y desde la República Bolivariana de Venezuela y Explotadores Extranjeros con Aeronaves de Matricula Venezolana, en los términos que en ella se indican. *G.O.* Nº 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* Nº 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 147 RAV 147 Centros de Instrucción Aeronáutica para la Formación de Técnicos en Mantenimiento de Aeronaves, en los términos que en ella se indican. *G.O.* Nº 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* Nº 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 263 RAV 263 Radioayudas para la Navegación, en los términos que en ella se indican. *G.O.* Nº 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* Nº 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 271 RAV 271 Utilización del Espectro de Radiofrecuencias Aeronáuticas, en los términos que en ella se indican. *G.O.* Nº 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* Nº 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 275 RAV 275 Servicios de Tránsito Aéreo, en los términos que en ella se indican. *G.O.* Nº 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* Nº 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 34 RAV 34 Emisión de Gases de las Aeronaves, en los términos que en ella se indican. *G.O.* Nº 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* Nº 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 36 RAV 36 Ruido de las Aeronaves, en los términos que en ella se indican. *G.O.* Nº 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* Nº 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 39 RAV 39 Directivas de Aeronavegabilidad, en los términos que en ella se indican. *G.O.* Nº 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* Nº 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 110 RAV 110 Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. *G.O.* Nº 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* Nº 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 141 RAV 141 Centro de Instrucción Aeronáutica para la Formación de Técnicos Aeronáuticos Excepto Técnicos en Mantenimiento de Aeronaves, en los términos que en ella se indican. *G.O.* Nº 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* Nº 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 265 RAV 265 Telecomunicaciones Aeronáuticas, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* N° 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencia del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 47 RAV 47 Registro Aeronáutico Nacional, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.056 de 11-11-2008. Véase *G.O.* N° 5.897 Extraordinario de esta misma fecha.

Providencias del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), mediante las cuales se dictan las Regulaciones Aeronáuticas, (RAV) 14, 43, 45, 80, 139 y 269, en los términos que en ellas se indican. *G.O.* N° 39.031 de 6-10-2008. Véase *G.O.* N° 5.896 Extraordinario de esta misma fecha.

b. *Jornada de trabajo en el transporte aéreo*

Resolución Conjunta N° 6234 de la Vicepresidencia de la República y del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, mediante la cual se dicta la jornada de trabajo en el transporte aéreo, y limitaciones de tiempo de vuelo, tiempo de servicio y períodos mínimos de descanso para las tripulaciones abordo de aeronaves civiles, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.078 de 11-12-2008.

c. *Actividades Pedagógicas: Trámites administrativos*

Providencia por la cual se regulan los derechos por trámites administrativos producto de los cursos, talleres, seminarios y demás actividades pedagógicas, impartidas por el personal docente del Centro de Instrucción de Aeronáutica, Civil May. (Av) «Miguel Rodríguez», en los términos que en ella se señalan.

d. *Inspecciones Aeronáuticas*

Providencia por la cual se dictan los procedimientos y especificaciones técnicas que deberán observarse para la emisión, diseño y tratamiento de las actas derivadas de las actividades de inspección y de inspección de verificación, cumplidas por los Inspectores Aeronáuticos; así como para la determinación y establecimiento de los plazos de corrección de las «No Conformidades», detectadas en las Inspecciones Aeronáuticas.